



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00058-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar certificación actual de la vigencia del poder conferido a través de la escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 referenciado en el hecho DECIMO PRIMERO y en las pruebas documentales de la demanda, de conformidad con el numeral 11 del artículo 82, y los artículos 84 y 85 del C.G.P., pues el allegado data del mes de enero de 2020.
- (II) Corregir el acápite de PRUEBAS y ANEXOS señalando que los documentos allí referenciados son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (IV) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 027 del 23 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real – Hipoteca

Radicado: 680014003020-2022-00058-00

Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos

Demandado: José Gilberto Sánchez Buitrago y Otra.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1156e30d45d179de8d83957322dc57e2a2085ab4127652545a10930ba12a26f

Documento generado en 22/02/2022 11:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>